



**I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO EXENTO N° 3598 /
SALUD

VALLENAR, 19 JUN 2012

VISTOS

1. La necesidad de contratar los servicios de Matrona para Centro de Salud Familiar Estación.
2. La necesidad de contratar los Servicios, con Fondos Propios Municipales.
3. Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Adm. Salud y **Doña Clara Nieto Garro – R.U.N. 5.064.171-6 – Matrona.**

PRIMERO

La I. Municipalidad de Vallenar, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata a Honorarios a **Doña Clara Nieto Garro**, en el cometido que más adelante se indica.

SEGUNDO

Doña Clara Nieto Garro, prestará servicios en la I. Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud, como Matrona.

TERCERO

El presente contrato comenzará desde el 01 de Junio al 31 de Diciembre 2012.

CUARTO

La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará un honorario mensual de \$ 777.778.- Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección de CESFAM Estación.

QUINTO

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que dicha funcionaria puede cumplir funciones en otros Establecimientos de Atención Primaria, como Matrona, según necesidades del Servicio.

SEXTO

La Jornada de trabajo comprenderá 44 horas semanales.

SEPTIMO

Se deja establecido que funcionaria antes mencionada tendrá derecho al pago de horas extraordinarias. El trabajo adicional a la jornada habitual que deba desarrollar por actividades propias de sus funciones será cancelado a través de un Decreto de Pago, previa presentación de su boleta de honorarios con el informe de respaldo de la jefatura que corresponda.

OCTAVO

El empleador se compromete a otorgar los beneficios de:

- Tendrá derecho a presentar Licencia Médica, en este caso 07 días hábiles.
- Tendrá derecho a 03 días de permiso administrativo.
- Tendrá derecho a percibir pago de viáticos por comisión de servicios, cuando por razones propias de sus funciones debe alejarse del lugar habitual de su trabajo.
- Tendrá derecho al pago de asignación de bono de Fiestas Patrias y Navidad.

NOVENO

Doña Clara Nieto Garro, dependerá para todos los efectos y control del Departamento de Salud Municipal.

DECIMO

Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.